

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

23977 *Resolución de 7 de noviembre de 2023, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Convenio con Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited y Shanghai Museum of Art Pudong Management Company Limited para organizar la exposición «Una historia de España. Tesoros del Museo del Prado. Del Greco a Goya».*

El Museo Nacional del Prado y Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited y Museum of art Pudong Management Company Limited, han suscrito con fecha 27 de octubre de 2023, un convenio para organizar la exposición «Una Historia de España. Tesoros del Museo del Prado. Del Greco a Goya», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 7 de noviembre de 2023.–El Director del Museo Nacional del Prado, Miguel Falomir Faus.

ANEXO

Convenio entre el Museo Nacional del Prado, Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited y Museum of Art Pudong Management Company Limited para organizar la exposición «Una historia de España. Tesoros del Museo del Prado. Del Greco a Goya»

A 27 de octubre de 2023.

ENTRE

El Museo Nacional del Prado (en adelante, «MNP»), con CIF Q-2828018-H y domicilio en Paseo del Prado, s/n, 28014, Madrid, España, representado por don Miguel Falomir Faus, su Director en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 278/2017, de 17 de marzo, que actúa en nombre y representación del Museo Nacional del Prado en virtud de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado, en su artículo 7.2, letra I).

Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited (en adelante, «LJZ Group»), con CIF (número de identificación fiscal) 91310000132206713C y domicilio en Block D, WTC-2, No. 6, Lane 27, Dongyu Road, Pudong New Area, 200126 Shanghái (República Popular de China), representado por Mr. Rong CAI, su director general en virtud de su nombramiento oficial como representante legal de LJZ Group mediante, en ejercicio de la potestad a él conferida por la Carta de Autorización emitida por el representante legal de LJZ Group el 1 de enero de 2023.

Shanghai Museum of Art Pudong Management Company Limited (Museum of Art Pudong, en adelante, MAP), con Código Uniforme de Crédito Social (Uniform Social Credit Code) 91310115MA1K3TKH9F y domicilio en Room L1-02&L1-03, Ground Floor, 2755&2777 Binjiang Avenue, Pilot Free Trade Zone, 200120 Shanghái (República Popular de China), representado por Ms. Minkun LI, su directora y representante legal en virtud de su nombramiento oficial por el consejo general de MAP, en ejercicio de la potestad a ella conferida de acuerdo con la Legislación de Sociedades de la República Popular de China.

En adelante, «Parte» o «Partes».

Las partes, reconociéndose mutuamente capacidad legal suficiente para obligarse mediante este convenio, y manifestando los firmantes tener vigentes sus poderes y ser suficientes para obligar a sus representadas,

MANIFIESTAN

1. Que el Museo del Prado es un museo público, cuya organización y funcionamiento se rigen por la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, y el Real Decreto 43/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional del Prado. Entre los fines y objetivos del MNP se cuenta el impulso de relaciones de colaboración con otros museos, universidades e instituciones culturales, así como aquellas resultantes de acuerdos con entidades públicas o privadas, para organizar actividades conjuntas que favorezcan el cumplimiento de sus objetivos.

2. LJZ Group es una entidad dedicada a la inversión y la construcción cuya misión es la gestión y el desarrollo de áreas urbanas modernas en Pudong Shanghái, constituida y regida de acuerdo con el derecho societario de la República Popular de China. LJZ Group es responsable de la construcción y del funcionamiento del Museum of Art Pudong (MAP). MAP es la sede oficial de Shanghai Museum of Art Pudong Management Co., Ltd., subsidiaria de LJZ Group, participada íntegramente por LJZ Group, a la cual este tiene encomendados el funcionamiento y la gestión del MAP. MAP está ubicado en Lujiazui Central Business District en Shanghái y aspira a establecerse como un punto de referencia cultural para la ciudad y como una importante plataforma para el intercambio internacional de arte y cultura, desarrollando relaciones de colaboración con otros museos e instituciones culturales y acogiendo exposiciones de arte internacional y local.

LJZ Group representa a MAP en este convenio.

3. En el marco de sus respectivos objetivos, las Partes tienen la intención de iniciar una colaboración para presentar una exposición de obras del MNP en el MAP.

En virtud de lo antedicho, las Partes desean formalizar este convenio (en adelante, el «convenio») de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto. Exposición y fechas

El objeto de este convenio es definir los términos de la colaboración entre el MNP y LJZ Group para la organización de una Exposición con título de trabajo «Una historia de España. Tesoros del Museo del Prado. Del Greco a Goya» (en adelante, la «Exposición»), que se compondrá de aproximadamente setenta y cinco (75) obras del MNP que representan un resumen de la riqueza y la variedad de las colecciones del museo. Combinando un discurso cronológico y temático, repasará los aspectos más importantes de las colecciones del MNP, que a su vez son el reflejo de más de cinco siglos de historia, sociedad y cultura españolas. La lista de las Obras del MNP (en adelante, mencionadas conjuntamente como «Obras», e individualmente como «Obra») que se incluirán en la Exposición ha sido acordada por escrito entre las Partes de conformidad con el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del MNP de fecha 28 de junio de 2023.

Las Partes planean presentar la exposición en la siguiente sede y fechas:

Sede: Museum of Art Pudong (MAP), No. 2777 Binjiang Avenue, Pudong New Area, Shanghái (República Popular de China).

El MNP confirma que MAP es la única sede de la exposición.

Fechas de apertura pública: Las Partes acuerdan que la Exposición tendrá un período de apertura pública de al menos cuatro meses, con fecha de inauguración no

posterior al 23 de abril de 2024. Se prevé que el acto de inauguración se celebre durante el mes de abril de 2024, y que la exposición cierre al público durante el mes de septiembre de 2024.

Las fechas concretas de apertura y cierre al público de la Exposición, dentro del periodo fijado en esta cláusula y dentro del periodo de vigencia del convenio, serán determinadas por acuerdo de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula 20. Esta concreción no podrá suponer afectación al contenido mínimo y esencial del convenio y no requerirá adenda modificativa del convenio.

Las Partes acordarán un período de préstamo de las Obras basado en las fechas de apertura pública de la Exposición y, en todo caso, dentro de la vigencia del convenio, que preverá suficiente tiempo para completar las operaciones de embalaje, desembalaje, transporte, instalación y desmontaje, tomando en consideración igualmente los actos oficiales de inauguración que se celebren antes de la apertura pública. Se considerará que el Período de préstamo se inicia en el momento en que comiencen las operaciones de embalaje de las Obras en el MNP para su transporte al MAP, y finalizará cuando las operaciones de desembalaje y la revisión del estado de conservación de las Obras se hayan completado tras su regreso al MNP. Las Partes estiman que el período de préstamo comenzará no antes de seis (6) semanas antes de los eventos de inauguración oficial de la Exposición, y que finalizará no más tarde de cuatro (4) semanas tras el cierre de la Exposición en MAP.

Los términos de este convenio se complementarán con las Condiciones de préstamo del MNP, que constituyen el anexo de este convenio.

2. *Compromisos de las partes*

Las Partes asumirán respectivamente los siguientes compromisos, que se desarrollan en detalle en las cláusulas que siguen a la presente:

2.1 Compromisos del MNP.

- Designar al personal propio que asumirá el comisariado y la gestión coordinada de la Exposición con LJZ Group.
- Desarrollar el concepto de la Exposición y proponer la lista de Obras que la constituirán, la cual se confirmará con LJZ Group.
- Revisar el estado de conservación de las Obras que formarán parte de la Exposición e informar a LJZ Group sobre sus necesidades en relación con el transporte, el montaje y el aseguramiento, así como supervisar las manipulaciones de las Obras.
- Facilitar a LJZ Group la información, el asesoramiento y la colaboración necesarios para la correcta gestión de la Exposición.

A los efectos del artículo 49.d) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el conjunto de los compromisos económicos asumidos por el MNP serán imputados íntegramente al ejercicio 2024 en las aplicaciones presupuestarias 24.301.333A.221.99 (Otros suministros), 24.301.333A.226.99 (Otros gastos diversos), 24.301.333A.630 (Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios).

2.2 Compromisos de LJZ Group y MAP.

- Designar al personal propio que asumirá la gestión coordinada de la Exposición con el MNP.
- Trabajar con el MNP en la definición de la lista de Obras que compondrán la Exposición, a partir de la propuesta del MNP.
- Asumir la organización de la Exposición en el MAP, incluyendo las actuaciones y contrataciones de servicios necesarias y sus gastos asociados.

– Facilitar al MNP la información, el asesoramiento y la colaboración necesarios para la correcta gestión de la Exposición.

Las Partes reconocen que los derechos y obligaciones de LJZ Group en este convenio son confiados por LJZ Group a MAP, excepto los relativos a las cláusulas y estipulaciones sobre acuerdos económicos y resolución de conflictos, que serán ejercidos directamente por LJZ Group. LJZ Group será responsable del cumplimiento de sus obligaciones por parte de MAP. El MNP es consciente de esta situación y colaborará con LJZ Group y MAP para llevar a término las tareas acordadas en este convenio.

3. *Concepto expositivo, comisario y selección de obras*

El MNP es responsable del concepto de la Exposición y de su comisariado.

El MNP ha designado a un conservador del Área de Conservación de pintura del siglo XIX del museo como comisario de la Exposición (en adelante, el «Comisario»). El Comisario asistirá al proceso completo de montaje de Obras, rotulación e iluminación, así como a los actos de inauguración. LJZ Group será responsable de las gestiones y gastos del viaje del Comisario (ver cláusula 18).

El MNP prestará las Obras acordadas por escrito entre las Partes a LJZ Group para su exhibición en el MAP. El MNP es responsable de la selección de Obras para la Exposición y del discurso expositivo, de acuerdo con LJZ Group. Solamente se harán cambios en la lista de Obras mediante consentimiento mutuo y por escrito de ambas Partes, y como tarde doce (12) meses antes de la inauguración de la Exposición. Las Partes reconocen que LJZ Group podrá proponer enmiendas a la selección de Obras en caso de que estas sean requeridas para obtener la necesaria autorización administrativa de conformidad con las leyes y regulaciones chinas. Si se solicitaran cambios en la lista de Obras como resultado de la autorización administrativa por parte de los departamentos relevantes del gobierno de China, el MNP prestará a LJZ Group en sustitución obras de calidad artística equivalente. El número de obras que se incluirá en la Exposición no será en ningún caso inferior a setenta y tres (73).

Las posibles variaciones en las obras inicialmente previstas que se deriven de los supuestos y plazos descritos en el párrafo anterior, serán acordadas en el seno de la Comisión de Seguimiento reflejada en la cláusula 20, dejando constancia de las mismas en el correspondiente acta.

Cualquier otra variación deberá realizarse mediante la firma por las partes de la correspondiente adenda de modificación, siguiendo al efecto los trámites que para la formalización del presente convenio, descritos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El MNP confirma que tiene plena propiedad de las Obras y que mantendrá dicha titularidad durante toda la validez de este Acuerdo, que no tiene constancia de que existan reclamaciones de terceros en relación con la propiedad de las Obras, y que puede suministrar información de procedencia completa sobre las mismas.

4. *Gestión de la exposición*

Cada Parte designará a un coordinador de la Exposición que será el contacto principal para la organización y la coordinación de las gestiones prácticas de la Exposición. Los Coordinadores trabajarán en estrecha colaboración entre sí y con los demás equipos implicados en la Exposición.

Las Partes intercambiarán los datos de contacto del personal asignado a la Exposición tanto en el MNP como en LJZ Group y en el MAP.

El MNP y LJZ Group trabajarán de forma colaborativa y se proporcionarán asistencia mutua en todos los aspectos de organización y gestión de la Exposición. El MNP, en concreto, colaborará con LJZ Group en el proceso de los necesarios registros, aprobaciones y presentaciones de documentación relativos a la organización de la Exposición, y proporcionará en plazo toda la documentación necesaria para las

antedichas gestiones, a petición de LJZ Group (incluyendo imágenes digitales o vídeos (si los hubiera) de las Obras en alta resolución, para su remisión a los departamentos correspondientes del gobierno de China para la aprobación de la exposición, sin coste para LJZ Group).

5. *Conservación y seguridad*

LJZ Group será responsable de la conservación y la seguridad de las Obras durante todo el Período de préstamo. LJZ Group se compromete a cuidar y manejar las Obras con máximo cuidado, siguiendo los requisitos de conservación y de seguridad establecidos en las Condiciones de préstamo del MNP, que constituyen el anexo de este convenio, a fin de devolver las Obras al MNP en las mismas condiciones en las que las recibió en préstamo. LJZ Group no realizará a las Obras ningún trabajo de restauración de ningún tipo (incluyendo, sin limitación, retirada de polvo o limpieza) sin obtener la autorización previa y por escrito del MNP.

LJZ Group se asegurará de que las condiciones ambientales y de seguridad establecidas en las Condiciones de préstamo del MNP se mantienen durante todo el Período de préstamo. En caso de que resultara necesario hacer ajustes en las condiciones de las instalaciones del MAP, estos serán efectivos antes del inicio del Período de préstamo. LJZ Group enviará al MNP informes relativos a las condiciones ambientales de las instalaciones del MAP (salas de exposición, dependencias de almacenamiento y cualesquiera otros espacios relevantes) cada dos semanas durante el Período de préstamo.

LJZ Group contratará restauradores especializados, con la conformidad del MNP, que harán un seguimiento del estado de las Obras durante la Exposición. El MNP proporcionará indicaciones sobre los parámetros de seguimiento. Las Partes acordarán la periodicidad de revisión de las Obras.

En caso de que cualquiera de las Obras sufriera un daño durante el Período de préstamo, LJZ Group informará al MNP inmediatamente. El MNP dará instrucciones sobre las acciones a llevar a cabo y, si lo considera necesario, enviará personal especializado del MNP para evaluar la situación, dar indicaciones y/o acometer las tareas de conservación o restauración que se requieran, asumiendo LJZ los gastos (de conformidad con las previsiones contenidas en la cláusula 18 de este convenio). En caso de que cualquiera de las Obras sufriera un daño durante el Período de préstamo que requiriera una intervención inmediata (es decir, de urgencia), LJZ Group lo notificará al Prado sin demora, informando acerca de las medidas tomadas. Cualquier intervención que se realice en las Obras se registrará de forma completa y en detalle, y se describirá en un informe firmado, fechado y acompañado de fotografías (y de vídeo, si existe), que se enviará al MNP lo antes posible tras la intervención de urgencia. LJZ Group no será responsable de los posibles daños adicionales que pudieran sufrir las Obras, si se debieran a la falta de respuesta del MNP a LJZ Group en tiempo y forma, o a la intervención de LJZ Group siguiendo las indicaciones del MNP.

6. *Informes de estado de conservación*

El MNP preparará y cumplimentará informes de estado de conservación de las Obras antes del inicio del Período de préstamo, incluyendo en ellos indicaciones relativas al embalaje y colocación en cajas, e imágenes de las Obras. Los informes de estado de conservación acompañarán a las obras durante toda la Exposición. El MNP comprobará el estado de las Obras comparándolo con los informes de estado de conservación en el momento de su embalaje para transporte al MAP, al desembalarse y al embalsarse en el MAP, y a su regreso al MNP. En el desembalaje y reembalaje en el MAP, tanto el MNP como el MAP revisarán y firmarán los informes de estado de conservación. El MAP designará restauradores de arte para revisar las Obras en el montaje y en el desmontaje, y para revisarlas de forma habitual a lo largo del período de Exposición. El MNP enviará

al MAP copias de los informes de estado de conservación revisados tras el retorno de las Obras al MNP.

Si se advirtiera cualquier cambio en el estado de las Obras durante el Período de préstamo, el MAP informará prontamente al MNP y elaborará un informe escrito acompañado de fotografías, que enviará al MNP para su revisión. Si el MNP decidiera enviar personal especializado al MAP para controlar la Obra, LJZ Group será responsable de las gestiones y los gastos de ese viaje.

El MNP y LJZ Group conservarán los informes de estado de conservación durante un (1) año tras el regreso de las Obras al MNP.

7. *Diseño de la exposición, montaje y exhibición*

LJZ Group será responsable del diseño museográfico y gráfico y de la producción de museografía y todos los elementos gráficos de la Exposición. El proyecto de diseño y montaje, y los planes de producción, montaje final e instalación requerirán la aprobación del MNP y cumplirán con los requisitos contenidos en las Condiciones de préstamo del MNP. El MNP no denegará la aprobación sin razones sólidas. LJZ Group proporcionará la propuesta de diseño y diseño gráfico al MNP para revisión y aprobación. El MNP revisará la propuesta y sugerirá correcciones a LJZ Group en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la recepción, de modo que tales correcciones se puedan realizar en tiempo y forma. Si no se recibe respuesta en el plazo indicado de siete (7) días hábiles, esto se entenderá como la aprobación de la propuesta.

El MNP será responsable de la preparación de Obras para la Exposición.

Si hubiera requisitos especiales para la exhibición de alguna Obra, incluyendo sin limitación seguridad especial, vitrinas o cajas de luz, el MNP lo notificará a LJZ Group antes de la aprobación final de la lista de Obras de la Exposición (y antes de la firma del presente convenio).

El MNP proporcionará a LJZ Group los textos de sala de la Exposición (que comprenderán textos de introducción y de sección, cartelas e identificaciones de obras). Los textos que proporcione el MNP para que LJZ Group produzca los textos de la Exposición se entregarán en español, no más tarde de 5 a 4 meses antes de la inauguración de la Exposición. LJZ Group se encargará de la traducción de los textos recibidos del MNP al chino y al inglés. LJZ Group asumirá los gastos asociados a la traducción. El MNP proporcionará la asistencia que le sea requerida para revisar los textos traducidos al inglés, con el objetivo de asegurar la exactitud de los textos producidos por LJZ Group. En el caso de que el MNP deseara revisar y comprobar la exactitud de la traducción al chino, asumirá los gastos asociados.

El siguiente personal del MNP asistirá al montaje de Obras en el MAP: el Comisario, el Coordinador de la Exposición y los correos que supervisen las Obras (sobre correos, ver cláusula 8). En el desmontaje estarán presentes el Coordinador y los correos del MNP. LJZ Group se ocupará de las gestiones y gastos de los viajes de este personal del MNP, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 18.

El Comisario proporcionará indicaciones en relación con la instalación de Obras, la rotulación y la iluminación.

El Coordinador de la Exposición del MNP coordinará el montaje y el desmontaje de la Exposición en colaboración con el Coordinador de la Exposición del MAP. El Coordinador de la Exposición del MNP asistirá al montaje y al desmontaje de la Exposición en el MAP, incluyendo el desembalaje y el reembalaje de las Obras. Antes del montaje, el Coordinador de la Exposición del MNP comprobará las salas de la Exposición antes de que comience la instalación de Obras y estará presente hasta que finalice el montaje (incluyendo rotulación e iluminación).

Los correos del MNP serán responsables de revisar el estado de conservación de las Obras en el montaje y en el desmontaje.

Las Obras sólo se someterán a manipulaciones autorizadas, y no se realizarán cambios adicionales ni manipulaciones sin el consentimiento y la supervisión del personal del MNP.

8. *Gestiones de transporte*

LJZ Group será responsable de designar agentes cualificados de transporte especializados en el transporte, la manipulación y la gestión de obras de arte para exposiciones, para que gestionen el transporte de la Exposición, como tarde dos (2) meses antes del inicio de las operaciones de transporte, y de acuerdo con el MNP. El agente designado en China para gestionar las operaciones de transporte tendrá un agente corresponsal en España. El agente español se ocupará de la parte de las gestiones de transporte en España, incluyendo el diseño y la construcción de cajas para las Obras siguiendo los requisitos del MNP, y las tareas de embalaje y desembalaje en el MNP. El agente de transporte designado en China será responsable del resto de las gestiones de transporte, incluyendo el desembalaje y el reembalaje de las Obras en el MAP.

La designación de agentes de transporte y las gestiones de transporte (incluyendo, sin limitación, calendarios e itinerarios) se hará de acuerdo con el MNP y requerirá la aprobación del MNP. El MNP no denegará la aprobación sin motivos razonables.

El número de envíos y rutas de transporte se determinará considerando el número de Obras por envío, sus tamaños, sus valoraciones, la necesidad de que ciertas obras no viajen juntas, y el MNP hará lo posible para limitar el número de envíos.

Los vehículos que se usen para transporte terrestre de Obras del MNP cumplirán los estándares internacionales de museos para el transporte de arte y con las Condiciones de préstamo del MNP, tendrán un sistema de posicionamiento y estarán operados por dos conductores que llevarán un teléfono móvil habilitado para comunicaciones internacionales, y no dejarán el vehículo desatendido en ningún momento del transporte.

Se requiere escolta armada acompañando las Obras en todas las etapas de tránsito, excepto en aquellas en las que la normativa no lo permita. La escolta armada la proporcionarán o bien fuerzas policiales o bien empresas autorizadas de seguridad. Para el transporte por carretera, se requerirá un coche de seguimiento para el correo acompañante.

Todas las manipulaciones autorizadas de las obras se realizarán bajo la supervisión de los correos del MNP.

Correos.

Cada envío de Obras irá acompañado por un correo del MNP que supervisará todas las operaciones de transporte, incluyendo toda manipulación, embalaje, desembalaje, carga, descarga, transporte, instalación y desinstalación.

Los correos del MNP cumplimentarán y revisarán los informes de estado de conservación.

LJZ Group será responsable de las gestiones y los gastos de viaje de los correos del MNP (véase cláusula 18).

9. *Aseguramiento*

LJZ Group será responsable de proporcionar seguro contra todo riesgo y de clavo a clavo para las Obras de conformidad con las Condiciones de préstamo del MNP. LJZ Group designará una compañía aseguradora en consenso con el MNP, tres (3) meses antes de la salida de las Obras. La póliza de seguro y los certificados se enviarán al MNP en inglés quince (15) días antes de la salida de las Obras. La póliza y los certificados de seguro nombrarán al MNP como beneficiario, y a LJZ Group y MAP como asegurados. LJZ Group, MAP y los terceros designados por MAP quedarán añadidos a la cláusula de renuncia a la subrogación de derechos (excepto en casos de daños malintencionados, fraude o negligencia grave).

Los informes de estado de conservación servirán como base para posibles reclamaciones acogidas a la póliza proporcionada para las Obras en caso de daño o pérdida.

En caso de un incidente que suponga pérdida, destrucción o daño de cualquier Obra durante el Período de préstamo, las Partes acuerdan que inmediatamente:

- Se consultarán y asesorarán mutuamente en relación con tal incidente;
- Se consultarán asesorarán mutuamente en caso de reclamación;
- Elaborarán informes completos del incidente y las reclamaciones.

10. Crédito de la exposición

Las Partes acuerdan el siguiente crédito de la Exposición (línea de crédito de la Exposición):

«Exposición producida por Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited y coorganizada por el Museo Nacional el Prado y el Museum of Art Pudong.»

Los nombres del MNP, LJZ Group y MAP figurarán sin partir, en una misma línea, y podrán ser sustituidos con sus respectivos logos. En el caso de que sea necesario dividir el nombre de alguna de las partes en dos líneas por razones de diseño, será necesaria la aprobación previa de las Partes.

El crédito de la Exposición se incluirá en el catálogo de la Exposición, en la entrada a la Exposición, y en cualquier material, en cualquier formato, hecho para anunciar, promover y/o publicitar la Exposición.

El MNP figurará en todos los materiales relacionados con la Exposición con la misma presencia que LJZ Group y el MAP.

El MNP será mencionado como coorganizador de la Exposición en toda la información y materiales que se publiquen, en cualquier formato (incluyendo declaraciones verbales).

El MNP proporcionará a LJZ Group la guía de uso del logo del MNP con suficiente antelación.

11. Catálogo de la exposición

La Exposición se acompañará de un catálogo. LJZ Group será responsable de la publicación del catálogo de la Exposición, incluyendo su edición, producción y distribución, y de los gastos asociados.

El catálogo se publicará en chino, e incluirá la traducción de algunos de sus contenidos al inglés. El criterio para determinar qué contenidos del catálogo se traducirán al inglés lo establecerá LJZ Group, e informará al MNP.

Se ocupará de la publicación del catálogo una editorial de China designada conjuntamente por LJZ Group y el MNP, siempre que las partes hayan llegado a un acuerdo previo al respecto. El catálogo será una coedición del MAP y el MNP, y esto se indicará en la página de créditos.

El catálogo incluirá el crédito de la Exposición acordado en la cláusula 10.

El Comisario será responsable de los contenidos del catálogo.

El MNP suministrará a LJZ Group, sin cargo, los textos del catálogo escritos por personal del MNP (ensayos, fichas de catálogo y texto institucional introductorio). Los textos estarán escritos en español. El MNP tiene el copyright y cualesquiera derechos subsidiarios sobre los textos escritos por el personal del MNP. El MNP otorga a LJZ Group permiso para usar los textos escritos por el personal del MNP para traducirlos para el catálogo al chino y al inglés. LJZ Group tendrá los derechos de las traducciones de textos del español al chino y al inglés, solamente para su uso en el catálogo de la Exposición. El MNP proporcionará la asistencia que le sea requerida para editar los citados textos de catálogo traducidos al inglés, para garantizar la exactitud de los textos producidos por LJZ Group. LJZ Group obtendrá la aprobación del MNP a la versión final de los textos antes de publicar el catálogo. El MNP no denegará tal aprobación sin

motivos razonables. Se autoriza el uso de los textos escritos por el personal del MNP para una sola edición del catálogo de la Exposición. Las traducciones parciales y las nuevas ediciones, en cualquier formato, requerirán acuerdo previo y mutuo por escrito entre las Partes.

En caso de que LJZ Group encargara textos para el catálogo a autores distintos del personal del MNP, la propuesta será acordada con antelación con el MNP y el copyright y cualesquiera derechos subsidiarios sobre dichos textos serán negociados de forma independiente entre LJZ Group y los autores.

LJZ Group facilitará los textos editados y el diseño y maqueta del catálogo al MNP para revisión y aprobación un (1) mes antes de la impresión. El MNP no denegará la aprobación sin motivos razonables. El MNP revisará los textos y el diseño y sugerirá correcciones a LJZ Group en un tiempo máximo de quince (15) días hábiles desde la recepción, de modo que las correcciones se puedan realizar a tiempo. Si no se recibe respuesta del MNP en el plazo de quince (15) días hábiles desde la recepción, ello se entenderá como una aprobación de los textos y el diseño.

El MNP suministrará a LJZ Group, sin cargo, imágenes de las Obras de la Exposición en alta resolución para su reproducción en el catálogo. El MNP también suministrará a LJZ Group, sin cargo, imágenes de Obras de las colecciones del MNP que no sean parte de la Exposición para su uso como ilustraciones en el catálogo de la Exposición.

LJZ Group suministrará al MNP treinta (30) ejemplares del catálogo, sin cargo, para fines no comerciales (institucionales), y diez (10) ejemplares para venta en la tienda del MNP. Los gastos asociados al envío y entrega de los citados cuarenta (40) catálogos correrán a cargo de LJZ Group.

El catálogo estará disponible para su compra por el MNP a precio de distribuidor para la venta por parte del MNP en las tiendas del MNP. Los términos de tal acuerdo, así como los términos de cualquier otro acuerdo en relación con el catálogo de la Exposición y cualesquiera otras publicaciones, serán negociados y acordados separadamente.

El MNP garantiza que LJZ Group y su subsidiaria MAP tienen derecho a vender el catálogo al público sin restricciones.

12. *Imágenes, fotografía, grabaciones, reproducciones y publicidad*

LJZ Group será responsable del diseño y la producción de materiales no comerciales para promocionar la Exposición, en formato digital o físico, en los sitios web de MAP y LJZ Group, en redes sociales y en cualquier otro canal que acuerden las Partes. LJZ Group proporcionará copia de estos materiales al MNP y el MNP tendrá permiso para usarlos para los mismos fines.

LJZ Group compartirá con el MNP cualquier material relacionado con la Exposición antes de producirlo o publicarlo, para revisión y aprobación. La aprobación se comunicará por escrito en el plazo de dos (2) días laborables desde la recepción de los materiales propuestos. La revisión y la aprobación de materiales se centrará en el uso y la reproducción de imágenes del MNP, en el logo del MNP y en el título y en el crédito de la exposición.

Las Partes acuerdan que la forma y el contenido esencial de cualquier mención de la otra parte que se publique en relación con la Exposición estará sujeta a la aprobación previa y por escrito de la Parte mencionada.

12.1 Imágenes de obras del MNP para fines no comerciales.

El MNP suministrará a LJZ Group, sin cargo, al menos veinte (20) imágenes digitales en alta resolución de Obras a elegir por LJZ Group (en adelante, «imágenes»), para uso por parte de LJZ Group para fines no comerciales en conexión directa con la Exposición:

– Procedimientos administrativos relacionados con la Exposición ante departamentos gubernamentales de China.

– Fines de publicidad directa relacionados con la promoción de la Exposición, incluyendo sin limitación: folletos, invitación a la inauguración, entradas, guías de programación de la sede, audioguías (incluidas audioguías visuales a publicar en línea con el programa abreviado, máximo 1600px × 1200px), sitio web de la Exposición (máximo 1600px × 1200px), plataformas de redes sociales (máximo 1600px × 1200px), cartelería en la sede y fuera de la sede, posters, banderolas, señalización, vallas, anuncios en periódicos / revistas y otra publicidad.

- Material educativo proporcionado gratuitamente.
- Como parte de un pack para prensa que se entregará a terceros para información, reseñas o anuncios de la Exposición. Esto incluye reseñas en revistas, periódicos (impresos o digitales). Cuando la publicidad incluya uso en línea, las imágenes de la Exposición solamente se podrán reproducir a un máximo de 1600px × 1200px.
- Inclusión en archivo digital en el Centro de Experiencia Digital del MAP.

El MNP acuerda que, además de las veinte (20) imágenes digitales en alta resolución arriba indicadas, proporcionará a LJZ Group, sin cargo, todas las imágenes digitales (máximo 1600px x 1200px) de las Obras para que LJZ Group elija entre ellas para usarlas en audioguías visuales gratuitas que se publicarán online con el programa abreviado, en directa conexión con la Exposición.

El MNP es propietario de las imágenes de sus propias Obras que suministrará para la Exposición y declara que su uso por parte de LJZ Group al amparo del permiso otorgado por este convenio no infringirá derechos de propiedad intelectual de terceros (incluidos, sin limitación, patentes, marcas comerciales, copyrights, tecnologías no patentadas, secretos comerciales) ni otros derechos ni intereses legítimos, y que LJZ Group no estará sujeto a reclamaciones, litigios, arbitrajes o peticiones iniciadas por ningún tercero por el uso de estas imágenes. Si tal cosa ocurriera, el MNP sería responsable de gestionar cualquier reclamación, litigio, arbitraje o petición a su propio coste, y asumiría cualquier responsabilidad legal derivada.

Se suministrarán y autorizará el uso de imágenes digitales en alta resolución adicionales a las veinte (20) indicadas más arriba de acuerdo con las tarifas vigentes del MNP.

LJZ Group podrá reproducir archivos jpeg de las imágenes de Obras del MNP suministradas por el MNP siempre que se tomen las medidas adecuadas para impedir su descarga y que cualquier copyright generado en el archivo jpeg reproducido sea asignado al MNP.

Las solicitudes de imágenes y permisos de uso de imágenes de obras del MNP de acuerdo con esta cláusula se solicitarán al Coordinador de la Exposición del MNP.

Las reproducciones de imágenes suministradas por el MNP se acompañarán siempre del crédito «© Archivo Fotográfico. Museo Nacional del Prado».

Las imágenes que el MNP proporcionará a LJZ Group de acuerdo con la cláusula 12.1 no están afectadas por licencias de uso que deban ser concedidas por terceros. LJZ Group será responsable de identificar y obtener permisos para usar imágenes pertenecientes a terceros (si las hubiera).

Para evitar dudas, esta cláusula no otorga a LJZ Group permiso para usar las imágenes suministradas por el MNP de acuerdo con esta cláusula para fines comerciales de ningún tipo (ver cláusula 13) y el permiso queda limitado a la reproducción, la distribución y la comunicación pública en conexión directa con la Exposición.

12.2 Fotografías y grabaciones en la Exposición.

Se permitirá a ambas Partes la fotografía y las grabaciones profesionales de las Obras en las salas de la Exposición durante el período de desembalaje e instalación, así como de la Exposición tras completarse su montaje (incluyendo la producción de exposición virtual) para fines no comerciales (educativos, de archivo, promocionales y de publicidad en relación con la Exposición). Tales tomas de fotografías y grabaciones se realizarán bajo la supervisión de personal cualificado del MAP y cumplirán con las restricciones y políticas estándar para dichas actividades en museos, a fin de garantizar

la seguridad de las Obras. LJZ Group compartirá con el MNP las pautas del MAP para la realización de fotografías y grabaciones profesionales en sus salas para revisión, y el MNP podrá pedir ajustes al procedimiento si los considera necesarios en términos de seguridad y conservación de las Obras. LJZ Group ostentará el copyright de las fotografías y grabaciones que realice él mismo en las salas de la Exposición, y tendrá derecho a usarlas para archivo y para otros fines educativos, de registro o promocionales relacionados con la Exposición, por medio de reproducciones, distribución y comunicación pública. LJZ Group compartirá este material con el MNP y le otorgará permiso para usarlo para los mismos fines.

El MNP y LJZ Group podrán acordar que LJZ Group realice vídeos y otros materiales audiovisuales de la Exposición para promocionarla en los canales de comunicación de ambas Partes, incluyendo cuentas en redes sociales. Estos materiales podrán incluir registros del montaje de la exposición, cuyos detalles acordarán el MNP y LJZ Group. LJZ Group compartirá estos materiales con el MNP y le otorgará permiso para editarlo y usarlo con este mismo fin.

Los proyectos documentales que impliquen licencias o derechos de distribución, y/o proyección en varios medios, estarán sujetos a las estipulaciones contenidas en la cláusula 13.

12.3 Promoción y publicidad.

LJZ Group será responsable de la promoción de la Exposición y definirá y producirá material promocional y publicitario, y desarrollará un plan de comunicación. LJZ Group enviará al MNP el plan de comunicación con antelación.

LJZ Group escribirá notas de prensa y otro material promocional, que será aprobado por el MNP antes de su lanzamiento. El MNP no denegará la aprobación sin motivos razonables. LJZ Group compartirá el kit de prensa con el MNP en inglés. El MNP revisará estos materiales y sugerirá adaptaciones a LJZ Group en un plazo no superior a cinco (5) días laborables desde su recepción, de modo que cualquier corrección requerida pueda realizarse a tiempo. Si no se recibe respuesta del MNP en el plazo de cinco (5) días desde la recepción, ello se entenderá como una aprobación de los materiales. Los materiales promocionales que requieran la aprobación previa del MNP no incluyen las publicaciones estándar relacionadas con la Exposición sin fines comerciales que LJZ Group y MAP compartan habitualmente en sus cuentas oficiales de redes sociales.

Las Partes acordarán con antelación cualquier anuncio conjunto a medios sobre la Exposición. Ninguna de las partes anunciará la Exposición sin consultar antes con la otra parte.

Las Partes harán todo lo posible para animar a los medios a mencionar a la otra Parte en relación con la Exposición. Las Partes insertarán enlaces a las páginas web de la otra Parte en sus propias páginas web o en los micrositiros creados para la Exposición. Cuando se incluyan enlaces profundos, estos serán a una página, en oposición a una imagen. Asimismo, el mejor modo de presentar los enlaces es asociados al crédito de la Exposición. Ninguna de las Partes reproducirá nada de la página web o del micrositiro de la Exposición de la otra Parte sin obtener antes el correspondiente permiso.

En caso de que LJZ Group desee mencionar a un patrocinador local, el emplazamiento de tal mención requerirá el acuerdo previo y mutuo entre las Partes (ver también cláusulas 10 y 15).

El MNP podrá alcanzar acuerdos con instituciones o empresas españolas para promocionar la Exposición y la cultura española. En tal caso, el MNP mantendrá informado a LJZ Group. Cualesquiera acciones promocionales relacionadas con esos acuerdos respetarán el crédito acordado en la cláusula 10 y tendrán en cuenta las estipulaciones de la cláusula 15.

13. *Productos comerciales relacionados con la exposición*

El desarrollo y la producción de productos comerciales y de cualesquiera productos y materiales basados en Obras del MNP y destinados a fines comerciales requerirá acuerdos separados. Tales acuerdos regularán todos los aspectos del desarrollo de productos comerciales, incluyendo sin limitación la aprobación de la propuesta de producto, las cantidades, el diseño, el uso de imágenes del MNP y los créditos correspondientes, la aprobación de artes finales, así como las condiciones económicas relativas a regalías asociadas a usos comerciales.

Los productos que desarrolle LJZ Group no se identificarán en ningún caso como productos del MNP, sino como productos comerciales relacionados con la Exposición. Por tanto, LJZ Group no usará el nombre o el logo del MNP en esos materiales, si no es en conexión con la mancheta de la Exposición. Adicionalmente, estos productos solamente se venderán en la tienda de la sede de la Exposición y en la tienda en línea de LJZ y/o MAP, si las hay.

LJZ Group no utilizará el nombre del MNP, ni sus marcas comerciales, ni imágenes del MNP y de Obras del MNP, en conexión con productos y materiales comerciales, sin la aprobación previa y por escrito del MNP.

14. *Actos de inauguración*

LJZ Group será responsable de la planificación y la organización de los actos de inauguración, que se acordarán con el MNP. En ruedas de prensa, visitas para medios y actos oficiales de inauguración se mencionará el crédito de la Exposición acordado en la cláusula 10.

Hasta tres (3) representantes del MNP asistirán a los actos de inauguración y tendrán ocasión de asistir a ruedas de prensa y cualquier otro acto para medios. Las gestiones y gastos de viaje de estos representantes del MNP serán asumidos por LJZ Group (véase cláusula 18).

15. *Captación de fondos*

LJZ Group informará al MNP periódicamente de cualquier acercamiento que realice a patrocinadores potenciales para obtener fondos. El MNP acuerda asistir a LJZ Group en tales acercamientos, en la medida de sus capacidades. LJZ Group informará al MNP antes de formalizar ningún acuerdo con patrocinadores. En el caso de que LJZ Group planea firmar un acuerdo de patrocinio con un tercero, informará al MNP con antelación, y ese acuerdo respetará los contenidos de este acuerdo y hará referencia al mismo. El MNP se reserva el derecho de rechazar propuestas de patrocinio que pudieran implicar conflicto legal o ético.

16. *Actividades educativas*

LJZ Group será responsable de organizar actividades y programas educativos en relación con la Exposición. El MNP proporcionará asistencia y asesoramiento a LJZ Group y al MAP en la definición de contenidos para tales actividades.

17. *Informe final*

En el plazo de dos (2) meses desde el cierre de la Exposición, LJZ Group enviará al MNP un dossier completo de la Exposición, incluyendo al menos un juego completo de todo el material promocional, informativo y de publicidad, un dossier de prensa, informes de visitantes (número total y datos estadísticos), ventas (catálogo, productos comerciales) y asistencia a actividades organizadas en relación con la Exposición, así como material gráfico (fotografías, grabaciones) de los actos de inauguración y de las salas de la Exposición.

18. Gastos

LJZ Group será responsable de las gestiones y los gastos relacionados con la producción de la Exposición, incluyendo los siguientes:

- Transporte (incluyendo embalaje y cajas de embalaje, tareas de embalaje y desembalaje, transporte de obras, correos, y todas las gestiones relativas al transporte).
- Viajes de personal del MNP. Se prevén los siguientes viajes de personal del MNP en relación con la Exposición:

- Viajes de personal del MNP preparatorios de la Exposición (no más de dos personas).–Pasaje aéreo, transporte local, alojamiento, dietas y seguro de viaje.
- Comisario (montaje. 1 persona).–Pasaje aéreo, transporte local, alojamiento, dietas y seguro de viaje.
- Coordinador de la exposición (montaje y desmontaje, 1 persona).–Pasaje aéreo, transporte local, alojamiento, dietas y seguro de viaje.
- Correos (montaje y desmontaje, un correo por cada envío de Obras, 5 envíos en total Madrid–Shanghái, 5 envíos en total Shanghái–Madrid).–Pasaje aéreo, transporte local, alojamiento, dietas y seguro de viaje.
- Representantes oficiales del MNP que asistan a la inauguración de la Exposición (no más de 3 personas).–Pasaje aéreo, transporte local, alojamiento y seguro de viaje.

El personal del MNP volará en clase business y las gestiones de viaje cubrirán el transporte local. Se proporcionará alojamiento en hoteles de categoría de negocios (equivalencia con hoteles 3*** superior) cercanos a la sede de la Exposición, con desayuno incluido. Las dietas (70 euros/día) del personal del MNP, de conformidad con las Condiciones de préstamo del MNP, se entregarán a la llegada en moneda local. LJZ Group proporcionará seguro de viaje (incluyendo coberturas especiales que pudieran requerirse si concurrieran circunstancias extraordinarias). LJZ Group proporcionará al MNP la asistencia que pueda ser necesaria para obtener visados u otra documentación adicional necesaria para el ingreso en la República Popular de China (en adelante, RPC).

El personal del MNP cumplirá con cualesquiera regulaciones relativas a medidas de salud pública que pudieran estar vigentes en el territorio de la República Popular de China en relación con circunstancias sanitarias extraordinarias. En el caso de que tales medidas hicieran necesario hacer ajustes a los programas de viaje, de montaje o de desmontaje, las Partes revisarán esos programas en consecuencia y de mutuo acuerdo y, si lo requiere la situación, revisarán el Período de préstamo para adecuarlo a las circunstancias.

El MNP informará a LJZ Group del personal propio antedicho que viajará en relación con la Exposición, por escrito y con antelación suficiente, especificando el nombre, el puesto, y el propósito del viaje.

El conjunto de los gastos de viaje arriba indicados será pagado por LJZ Group de conformidad con la situación real de gastos, siempre que las Partes y el MNP, o los correspondientes proveedores puedan proporcionar una factura detallada y/o prueba a LJZ Group para su comprobación.

LJZ Group no asumirá los gastos de viaje arriba indicados en caso de ausencia del personal del MNP:

- Seguro de las Obras.
- Diseño de la Exposición, propuesta museográfica y montaje (y desmontaje).
- Catálogo de la Exposición.
- Actividades y programas educativos.
- Todos los costes locales de la Exposición, incluyendo (a título no limitativo) seguridad, mantenimiento, costes de funcionamiento, publicidad, comunicación, actos de inauguración.

Las Partes tratarán y acordarán separadamente cualesquiera gastos que pudieran surgir, que no estén expresamente mencionados en este convenio pero sean identificables con la organización de la Exposición.

Todos los gastos de la Exposición de los que LJZ Group es responsable bajo este convenio serán pagados directamente por LJZ Group.

19. Acuerdos económicos

19.1 Exención del pago del Precio por préstamo.

La Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, de conformidad con el artículo 5.7 de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato, en el que se establecen los precios por prestación de Servicios y actividades del museo, en su sesión del 28 de junio de 2023, ha acordado exonerar a LJZ Group del pago del precio establecido por el préstamo de obras de arte del MNP.

19.2 Aportación económica a pagar por LJZ Group.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.7 de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, del Museo Nacional del Prado, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato, en el que se establecen los precios por prestación de Servicios y actividades del museo, LJZ Group acuerda abonar una aportación económica al MNP (denominada en adelante «Sumas pagaderas») por la coorganización de la Exposición en el marco del presente convenio, que ascenderá a un millón trescientos mil euros (EUR 1.300.000,00) y se abonará de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Primer pago. EUR 260.000,00 (doscientos sesenta mil euros) netos, que representan el 20 % del importe total de las Sumas pagaderas, en el plazo de 40 (cuarenta) días laborables desde la inscripción del convenio en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal (REOICO) y confirmación de fecha de apertura de la Exposición, y tras recepción de solicitud de pago del MNP.

b) Segundo pago. EUR 260.000,00 (doscientos sesenta mil euros) netos, que representan el 20 % del importe total de las Sumas pagaderas, cinco (5) meses antes de la inauguración de la Exposición y en el plazo de 40 (cuarenta) días laborables desde la recepción de la solicitud de pago del MNP.

c) Tercer pago. EUR 520.000,00 (quinientos veinte mil euros) netos, que representan el 40 % del importe total de las Sumas pagaderas, un (1) mes después de la inauguración de la Exposición y en el plazo de 40 (cuarenta) días desde la recepción de la solicitud de pago del MNP.

d) Cuarto pago. EUR 260.000,00 (doscientos sesenta mil euros) netos, que representan el 20 % del importe total de las Sumas pagaderas, un (1) mes después del cierre de la Exposición, en el plazo de 40 (cuarenta) días desde la recepción de la solicitud de pago del MNP.

El MNP emitirá Solicitudes de pago en forma de facturas sin valor comercial por cada plazo, con los importes expresados en euros. Los pagos al MNP se realizarán por transferencia bancaria, en fondos depositados en firme, a la siguiente cuenta:

Entidad bancaria: Caixabank.
Dirección: Calle Pintor Sorolla, 2-4. 46002 Valencia (España).
Titular de la cuenta: Museo Nacional del Prado.
Número de cuenta: 2100 5731 7802 0003 1882.
IBAN: ES92 2100 5731 7802 0003 1882.
Código SWIFT: CAIXESBBXXX.

El MNP notificará por escrito cualquier cambio en la cuenta bancaria.

El MNP recibirá las cantidades expresadas en esta cláusula en euros, sin compensaciones, deducciones ni similares.

19.2.1 Acuerdos en relación con el abono de las Sumas pagaderas.

Las solicitudes de pago de cada plazo de la Aportación económica que emita el MNP las dirigirá a LJZ Group. LJZ Group acusará recibo en el plazo de cinco (5) días desde la recepción, y confirmará al MNP la aprobación interna para procesar el correspondiente pago. LJZ Group hará efectivos los pagos en el plazo de cuarenta (40) días desde la recepción de cada solicitud de pago. LJZ Group usará la tasa de conversión de divisa extranjera fijada por el Banco de China en el momento de envío del pago para efectuar el cambio desde Renminbi chino a euros.

Los pagos al MNP se realizarán desde la siguiente cuenta bancaria:

Entidad bancaria: Shanghai Pudong Development Bank, Lujiazui branch.

Dirección: Ground Floor, Lane 710, Dongfang Road, Pudong New Area, Shanghái.

Titular de la cuenta: Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited.

Número de cuenta: 0764284292703067.

Una vez recibidos los pagos por el MNP, las obligaciones de LJZ Group en relación con el pago de la aportación económica se considerarán cumplidas.

19.2.2 Importación e impuestos.

LJZ Group, por sí mismo o recurriendo a terceros, será responsable de organizar y procesar todas las formalidades necesarias para importar las Obras en la RPC, y de liquidar impuestos en relación con dicha importación. En el caso de que LJZ Group recurra a un tercero para esto, LJZ Group informará al MNP. Como exportador de las Obras, el MNP proporcionará a LJZ Group copia de su Certificado de Residencia Fiscal para su presentación ante el departamento correspondiente del Gobierno de la RPC.

LJZ Group asumirá cualesquiera impuestos que correspondan al MNP en el territorio de la República Popular de China en relación con la Exposición, y el MNP asumirá cualesquiera impuestos que le correspondan fuera de la República Popular de China.

LJZ Group será responsable de proporcionar al MNP copia de todo certificado, licencia, aprobación y/o certificados de impuestos en relación con el préstamo y la importación de la Exposición en la RPC.

19.3 Otros pagos.

En relación con cualesquiera otras cantidades que LJZ Group pudiera deber al MNP en el marco de este convenio, distintas de las Sumas pagaderas establecidas en esta cláusula 19, se aplicarán los términos acordados para el proceso de pago de las Sumas pagaderas. En caso de que LJZ Group tuviera objeciones a las cantidades reclamadas por el MNP, al recibir las correspondientes solicitudes de pago LJZ Group pagará las cantidades a las que no pone objeción y tendrá derecho a suspender el pago de las cantidades objeto de disputa. Entre tanto, ambas Partes comenzarán inmediatamente la coordinación y la comunicación para dirimir sus diferencias en relación con las cantidades objeto de disputa, y ambas Partes continuarán atendiendo sus obligaciones en el marco de este convenio.

20. Comisión de seguimiento

Se constituye por la presente una Comisión de seguimiento, compuesta por dos (2) miembros designados por el MNP y dos (2) miembros designados por LJZ Group. La Comisión se ocupará y resolverá cualesquiera cuestiones relacionadas con este convenio, se asegurará del cumplimiento de sus cláusulas, acordará (si es necesario) cambios en las fechas de apertura pública de la Exposición de conformidad con la

cláusula 1, así como los posibles cambios en las obras de la Exposición exclusivamente en los supuestos descritos en la cláusula 3, y se asegurará de que cualquier estipulación no expresamente contenida en el convenio se resuelva de conformidad con sus cláusulas y principios.

Con este fin, la Comisión de seguimiento se reunirá tantas veces como las Partes consideren necesarias. Se redactarán actas detallando los acuerdos adoptados en las reuniones, que serán firmadas por ambas Partes.

21. Idiomas

Este convenio se ha negociado en inglés y se ha redactado en chino, en español y en inglés, y cada Parte guardará dos copias firmadas de las versiones en chino, en español y en inglés. Las tres versiones del convenio en chino, en español y en inglés, son vinculantes e igualmente válidas.

22. Modificaciones

Cualquier modificación de este convenio requerirá el acuerdo por escrito, en una acta que firmarán las Partes y que se aprobará y se hará pública siguiendo los mismos procedimientos que para el convenio inicial.

23. Notificaciones

Las notificaciones que haga cualquiera de las Partes se harán por escrito en inglés y se considerarán convenientemente dadas si se entregan personalmente, se envían por correo certificado o se envían por correo electrónico dirigido a la otra Parte a las direcciones que las Partes intercambiarán de acuerdo con esta cláusula.

Sin perjuicio de lo antedicho, tales notificaciones se entenderán entregadas:

- a) Siete (7) días después de su fecha de envío por correo postal, si se envían por correo certificado;
- b) En el día en que la notificación se haya almacenado inicialmente en la bandeja de correo electrónico de la otra Parte, si se envía por correo electrónico.

En ausencia de una respuesta a notificación enviada por una Parte a la otra en un período de siete (7) días, se entenderá que la parte que reciba la notificación no objeta a sus términos.

24. Confidencialidad

Con la excepción de la información o los materiales que las Partes deban compartir con terceros exclusivamente con el fin de cumplir con sus obligaciones en el marco de este convenio, las Partes mantendrán todos los documentos, materiales e informaciones adquiridos en conexión con el mismo bajo estricta confidencialidad.

Las Partes no revelarán ninguno de los antedichos materiales confidenciales a terceros excepto:

- a) Con el consentimiento escrito de la otra Parte; o
- b) por requerimiento de su legislación nacional o estatuto; o
- c) por orden de un tribunal de jurisdicción competente de su país.

Sin perjuicio de lo antedicho, cada Parte podrá compartir información confidencial con sus socios, directores, directivos, abogados, contables, consejeros, peritos si resulta necesario, con la condición de que la Parte que comparta tal información les haga saber las obligaciones de confidencialidad en el marco de este convenio y haga todo lo razonablemente posible para asegurarse de que las cumplen.

Las disposiciones de esta cláusula estarán sujetas a las obligaciones de cada Parte bajo las normas y disposiciones relativas al derecho a la información pública vigentes en sus respectivos países. En este sentido, las Partes reconocen que en España, bajo la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este convenio se inscribirá en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

25. Vigencia

De conformidad con el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (España), el período de eficacia de este convenio comenzará el día en que se inscriba en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación. Adicionalmente, y de conformidad con la misma normativa, este convenio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en España. Permanecerá vigente hasta el cumplimiento de los fines para los que se suscribe, y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2024. No se esperan prórrogas del mismo y, en caso de acordarse, su vigencia total no excedería los cuatro (4) años, de conformidad con lo establecido en la mencionada Ley 40/2015, tramitándose mediante la correspondiente adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

26. Extinción

El convenio se extinguirá por cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, o por incurrir en causa de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del mismo, sin que se haya acordado su prórroga, o de sus prórrogas acordadas.
2. Por acuerdo unánime entre las Partes.
3. Incumplimiento de obligaciones y compromisos por cualquiera de las Partes.

En este caso, cualquiera de las Partes podrá notificar a la Parte incumplidora un requerimiento reclamando el cumplimiento de sus compromisos en un determinado plazo, que no excederá los sesenta (60) días naturales desde la fecha de recepción de la notificación. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento establecida en la cláusula 20 y a las demás Partes firmantes. Si, transcurrido ese plazo, persiste el incumplimiento, la parte que ha remitido la notificación notificará a las Partes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

4. Por Fuerza mayor.
5. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
6. Por cualquier causa, distintas de las aquí mencionadas, de acuerdo con este convenio o con la legislación vigente.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las Partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

27. Consecuencias en caso de incumplimiento de obligaciones y compromisos

1) En caso de que el convenio se extinguiera por reclamar el MNP el incumplimiento de sus obligaciones por parte de LJZ Group, el MNP retendrá las cantidades ya recibidas de las Sumas pagaderas, LJZ Group quedará liberado de la obligación de pago de las cantidades pendientes en el momento de la resolución y asumirá todos los gastos derivados del regreso de las Obras al MNP. En relación con las pérdidas que afecten al MNP, LJZ Group compensará al MNP con una cantidad proporcionada a acordar entre las Partes.

2) En caso de que el convenio se extinguiera por reclamar LJZ Group el incumplimiento de sus obligaciones por parte del MNP, el MNP reembolsará a LJZ Group una parte proporcional de las Sumas pagaderas ya recibidas, a acordar entre las partes y a calcular en función de las obligaciones y compromisos cumplidos hasta el momento de la resolución, y LJZ Group quedará liberado de la obligación de abonar las cantidades pendientes en el momento de la resolución. El MNP asumirá todos los gastos derivados del regreso de las Obras al MNP. En relación con las pérdidas que afecten a LJZ Group, el MNP compensará a LJZ Group con una cantidad proporcionada a acordar entre las Partes.

28. Exclusividad

Durante la vigencia de este convenio, y hasta su fecha de extinción, el MNP se compromete a no formalizar ningún otro acuerdo (carta de intenciones, memorando de entendimiento, contrato o cualquier otro convenio) de ninguna forma o naturaleza, que sea sustancialmente similar o idéntico a este convenio de Exposición con cualquier tercero localizado en un radio de 500 km de Shanghái en la República Popular de China. De lo contrario, LJZ Group tendrá derecho a resolver el convenio de acuerdo con las disposiciones contenidas en la cláusula 27 relativas a la resolución por incumplimiento de obligaciones.

Lo estipulado en esta cláusula excluye las negociaciones del MNP relacionadas con proyectos de investigación en colaboración con otras organizaciones en el territorio de la RPC.

29. Interpretación

En la interpretación de este convenio, y salvo que el contexto requiera otra cosa:

- a) Las referencias a cláusulas y anexos concretas lo son a cláusulas y anexos de este convenio.
- b) El singular incluye el plural y viceversa.
- c) Las palabras que impliquen género incluyen todos los géneros.
- d) La palabra «incluido» se entenderá sin limitación.

Los títulos son solamente informativos y se ignorarán en la interpretación de este convenio.

30. Conflictos

En caso de que surgiera cualquier conflicto entre las Partes en relación con la interpretación, la modificación, la resolución, la ejecución y los efectos de este convenio, las Partes acuerdan hacer todo lo razonablemente posible para alcanzar un acuerdo mutuamente satisfactorio en el seno de la Comisión de Seguimiento descrita en la cláusula 20.

31. Legislación aplicable

Este convenio no es constitutivo de Tratado Internacional, ni de acuerdo administrativo internacional, ni de acuerdo internacional no normativo y, por tanto, de acuerdo con la legislación española, su naturaleza es la de un convenio administrativo

regido por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. De acuerdo con lo establecido en el artículo 47.2.d) del capítulo VI del título preliminar de la mencionada ley, las Partes firmantes acuerdan que, en caso de que, ante un conflicto, no alcanzaran un acuerdo amistoso de conformidad con lo estipulado en la cláusula 31 anterior, las materias y conflictos regulados por este convenio que afecten a la relación entre las dos Partes estarán sujetas a la ley y jurisdicción de España, independientemente de que las relaciones de LJZ Group con terceros para la organización de la Exposición queden sujetas a la ley y jurisdicción que les corresponda.

Como prueba de su aceptación de lo antedicho, los representantes autorizados de las Partes firman este convenio en chino, en español y en inglés, en ejemplares separados en cada uno de los tres idiomas, siendo dos copias de cada idioma para cada una de las Partes. Las tres versiones en cada uno de los idiomas son igualmente válidas.

Miguel Falomir Faus, Director del Museo Nacional del Prado.–Rong CAI, General Manager de Shanghai Lujiazui Development (Group) Company Limited.–Minkun LI, Director de Shanghai Museum of Art Pudong Management Company Limited.

ANEXO

Condiciones de préstamo del MNP

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado en el Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 16 de agosto de 2023, y ha sido autorizado por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda de acuerdo con los preceptos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con fecha 4 de octubre de 2023.

Condiciones de préstamo

1. Condiciones generales.

A fin de evitar dudas, si hubiera contradicciones entre los términos del convenio y estas Condiciones de Préstamo, prevalecerá lo estipulado en el convenio.

2. Condiciones ambientales en la exposición.

Las Obras no se podrán someter nunca a la exposición directa a la luz natural o a luz natural con alto contenido de radiación ultravioleta. Las salas de exposición mantendrán las siguientes condiciones ambientales:

- Humedad relativa: en el rango del 50 % \pm 5 %, sin fluctuaciones superiores.
- Temperatura: 20 °C \pm 2 °C.
- Iluminancia: pinturas < 150 lux, obras sobre papel < 40 lux.
- Radiación ultravioleta inferior a 70 μ w/lumen.

El Museo Nacional del Prado podrá requerir informes detallados de las condiciones de exhibición, informes de humedad relativa, temperatura, iluminación, etc. Si las obras solicitadas requieren condiciones especiales, se especificarán en los Requisitos de Préstamo que el Museo Nacional del Prado proporcionará al Prestatario, y prevalecerán sobre estas condiciones generales.

3. Manipulación.

Las Obras se enviarán solamente una vez que las salas de exposición se hayan acondicionado y deberán permanecer embaladas para su aclimatación durante al menos 24 horas antes de la apertura de las cajas.

La apertura de cajas, y cualquier manipulación o intervención prevista de las obras deberá contar siempre con la autorización expresa del Museo Nacional del Prado. La

manipulación se deberá reducir al mínimo y la realizará siempre persona cualificado en presencia del correo designado por el Museo Nacional del Prado, y del personal correspondiente del Prestatario.

Se deberá solicitar autorización expresa y por escrito al Museo Nacional del Prado para realizar cualquier tipo de análisis o estudio técnico.

4. Seguridad.

Las Obras se deberán exponer protegidas por una barrera o una vitrina y se deberá garantizar seguridad durante las 24 horas. La vigilancia física en la sala durante la apertura al público y la grabación durante 24 horas son imprescindibles. En caso de que el Museo Nacional del Prado lo considere necesario, se proporcionarán alarmas individuales de protección para las Obras. El Museo Nacional del Prado deberá recibir información sobre el tiempo durante el cual se conservan las grabaciones de seguridad.

El Prestatario se compromete a mantener protección constante y adecuada para las Obras durante las 24 horas contra incendios, robos, vandalismo, terrorismo, inundaciones, y a asegurar de que la iluminación y las condiciones ambientales se adecuan a lo indicado en el punto 2 anterior.

El Museo Nacional del Prado se reserva el derecho de comprobar las condiciones de seguridad de las instalaciones cuando lo considere adecuado, incluyendo situaciones tales como el análisis de las instalaciones antes del inicio del Período de préstamo, o en el caso de que surgieran circunstancias durante la Exposición que pudieran afectar a la seguridad de las Obras. Los gastos derivados serán a cargo del Prestatario, siempre que los gastos en los que incurra el Museo Nacional del Prado para realizar tal comprobación sean razonables dentro de las prácticas comerciales habituales.

5. Embalaje y transporte.

El embalaje y el transporte de las Obras los realizará una empresa especializada en el movimiento de obras de arte, con experiencia acreditada en el sector y de conformidad con las instrucciones que especifique el Museo Nacional del Prado.

La empresa, así como las fechas de transporte, requerirán la aprobación del Museo Nacional del Prado. El Museo se reserva el derecho de rechazarlas si la empresa o las fechas propuestas no ofrecen suficientes garantías. De conformidad con las regulaciones de la Unión Europea (Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1998 de la Comisión, de 5 de noviembre de 2015), cuando sea necesario el transporte aéreo, la empresa de transporte seleccionada deberá estar certificada como Agente Acreditado (RA) en la base de datos europea RAKC o, cuando sea una empresa extracomunitaria, tener un estatus y certificación equivalentes.

La empresa proporcionará un Plan de Viaje, que deberá especificar los términos del transporte, detalles del viaje y el alojamiento del correo, personas de contacto en lugares relevantes, y cualquier otra información necesaria.

La empresa que realice el Servicio tendrá un agente corresponsal en España, que organizará el transporte con los departamentos de Exposiciones y Registro del Museo Nacional del Prado.

5.1 Características de los embalajes.

El Museo Nacional del Prado se reserva el derecho de solicitar el tipo de embalaje que considere apropiado para las Obras, para el transporte de ida y para el de regreso. En cualquier caso, los embalaje utilizados tomarán en consideración las normativas internacionales establecidas en relación con las medidas fitosanitarias.

Los materiales de embalaje serán propiedad del Museo Nacional del Prado y se conservarán hasta la finalización del servicio para ser examinados por el correo en caso de daño. Las cajas serán rígidas y resistentes a impactos. El tipo de embalaje requerido en cada caso se especificará en los Requisitos de Préstamo. En todo caso, las obras pictóricas del Museo Nacional del Prado viajarán con protección trasera.

Sin excepción, se aplicarán tratamientos ignífugos, y se utilizará aislamiento térmico y contra la humedad, así como espumados absorbentes de impactos en el interior (espuma de polietileno a similar). Todos los materiales deberán ser químicamente estables y neutros y los que se utilicen en contacto directo con las Obras serán además no abrasivos y resistentes a la rotura. Será obligatorio proporcionar especificaciones técnicas de cualquier nuevo material que proponga usar la empresa de transporte. Las Obras deberán estar firmemente aseguradas dentro de la caja, y la caja firmemente asegurada en el vehículo de transporte.

Tanto los materiales como las cajas cumplirán con los estándares ISO. Todas las cajas se sellarán y tendrán las marcas identificativas correspondientes en el exterior (número de exposición, número de caja, posición, fragilidad, etc., sin contener referencias al museo o a la obra que contienen).

Durante la Exposición, el Prestatario o la empresa de transporte serán responsables del almacenamiento de las cajas, que se deberán mantener en instalaciones acondicionadas con la misma temperatura y humedad que las salas de exposición.

5.2 Registradores de datos.

Siempre que se requiera específicamente, las Obras viajarán con un registrador de datos dentro de las cajas, que proporcionará la empresa de transporte. Se deberán enviar las lecturas al abrir la caja. Las lecturas cubrirán tanto el montaje como el desmontaje e indicarán las fechas y horas de apertura y cierre de las cajas, así como los itinerarios.

5.3 Transporte.

El transporte terrestre se realizará en vehículos de máxima seguridad, protegidos contra robos y acondicionados para el transporte de las Obras (con suspensión neumática, aire acondicionado, sistema de posicionamiento GPS, etc.) de acuerdo con las regulaciones en materia de transporte y seguridad. Durante el transporte, los valores de humedad relativa y temperatura serán los mismos que los requeridos para la exposición de las Obras.

Para el transporte aéreo, se usarán los vuelos que realicen menos paradas y rutas más cortas. Las Obras deberán viajar en contenedores, palés o asientos adicionales. Las Obras se colocarán en vertical y en la dirección de vuelo.

Cuando se realicen transportes marítimos, se establecerán condiciones especiales de embalaje.

Cuando una obra perteneciente al Museo Nacional del Prado esté depositada en otra institución, deberá viajar directamente desde esa ubicación al lugar donde tenga lugar la Exposición, salvo que el Museo Nacional del Prado especifique otra cosa. Si fuera necesario trasladar las Obras al Museo Nacional del Prado por razones imputables al Prestatario, el Prestatario deberá asumir todos los gastos.

Por número, especial riesgo y/o valor asegurado de las Obras, el Museo Nacional del Prado podrá requerir que se realicen envíos diferenciados.

5.4 Seguridad del transporte.

Para garantizar la seguridad de las Obras con valoraciones superiores a los 250.000,00 euros (doscientos cincuenta mil euros), el Museo Nacional del Prado podrá requerir la presencia de escoltas públicas o privadas en territorio nacional e internacional. El Prestatario será responsable de su gestión y de los gastos, consultando previamente al Museo Nacional del Prado.

En caso de que sea necesario realizar pernoctas, se solicitarán informes sobre los tipos de instalaciones, sistemas de seguridad y controles existentes en los lugares que proponga la empresa de transporte. Se podrán solicitar modificaciones.

La supervisión y la seguridad en aeropuertos serán esenciales, tanto en aeropuertos de origen como de destino, y deberán incluir la carga, la paletización, el «handling» y cualquier otro movimiento que se realice tanto en zonas de tarmac como en zonas de aduanas.

La empresa de transporte proporcionará un servicio de asistencia al correo, que incluirá asistencia en el aeropuerto.

6. Montaje.

Con el fin de que se aclimaten, las Obras permanecerán dentro de las cajas selladas durante al menos 24 horas en una estancia con las mismas condiciones ambientales que la sala de exposición.

Las condiciones específicas de instalación y exhibición se incluirán en los Requisitos de Préstamo para cada una de las Obras, de acuerdo con sus características, y se indicarán los sistemas de anclaje de seguridad o la necesidad de vitrinas especiales.

Las Obras se deberán instalar en su ubicación definitiva en la Exposición en presencia del correo del Museo Nacional del Prado. Las Obras no se podrán ubicar en paredes con algún signo de humedad, cerca de obras o pasos abiertos, en paredes o en lugares que se hayan pintado recientemente, o donde se detecte la presencia de corrientes de aire.

Todos los materiales que se utilicen en el montaje de la Exposición deberán ser químicamente estables.

Se identificarán las Obras en la Exposición como pertenecientes al Museo Nacional del Prado. El autor, el título u otra información que se indique en las cartelas deberá ser la indicada en los Requisitos de Préstamo, salvo que el Museo Nacional del Prado autorice otra cosa por escrito.

7. Aseguramiento.

El Prestatario proporcionará aseguramiento contra todo riesgo y de clavo a clavo, nombrando al Museo Nacional del Prado como beneficiario, que cubrirá tanto el transporte como el período de la Exposición e indicará el valor individual de cada obra en euros.

El certificado se deberá emitir en español o en inglés y deberá incluir expresamente las siguientes cláusulas, de otro modo no se considerará válido:

- Cláusulas del Instituto A (ICCA).
- Cláusulas del Instituto para Huelgas.
- Cobertura frente a terrorismo (en tránsito y durante la estancia).
- Cláusulas del Instituto para Guerras.
- Cláusula de exoneración.
- Cláusula de daños por hechos malintencionados.
- Cláusula de opción de recompra, sin límite de duración.
- Cláusula de museos.
- Cláusula de liquidación de daños sin límite de responsabilidad.
- Cláusula de pares y juegos.
- Cláusula de depreciación y/o demérito artístico.
- Cláusula de marcos.
- Cláusula de cristales (si procede).

El Museo del Prado deberá recibir el original del certificado de seguro, indicando la valoración en euros y las condiciones particulares de la póliza, al menos quince (15) días antes de la salida de las obras, de otro modo no se autorizará la salida de las mismas.

El Museo del Prado se reserva el derecho de revisar la valoración a efectos de seguro de las Obras hasta un incremento del 10 % del valor inicialmente notificado. El valor no se modificará una vez que las obras hayan abandonado las instalaciones del Museo Nacional del Prado. Se reserva asimismo el derecho de suscribir él mismo una póliza de seguro contra todo riesgo y de clavo a clavo para la cobertura de las obras para la Exposición, cuyo pago correrá a cargo del Prestatario.

Si el Prestatario deseara aplicar un Sistema de garantía estatal, se requerirá la autorización del Museo Nacional del Prado.

8. Correos.

Todos los movimientos y manipulaciones autorizados de las Obras se deberán realizar bajo la supervisión del correo del Museo Nacional del Prado.

El Prestatario será responsable de todos los gastos derivados del viaje del correo (incluyendo traslados en taxi desde y hacia el aeropuerto), alojamiento (en hoteles de categoría al menos 3*** superior en clasificación europea o categoría equivalente) con desayuno incluido, cercano a la sede de la Exposición, y dietas (EUR 70/día).

El Prestatario proporcionará siempre un seguro de viaje para los correos designados por el Museo Nacional del Prado.

Si se realizan viajes intercontinentales o de duración superior a seis (6) horas, el correo viajará en clase business, y se reservará un asiento adicional cuando las Obras viajen en cabina con el correo.

Para viajes dentro de Europa, se calculará la siguiente duración de los viajes de los correos: un mínimo de una (1) noche y dos (2) días de dieta dentro de España; tres (3) noches y cuatro (4) días de dieta en el resto de Europa; y para viajes intercontinentales, un mínimo de cinco (5) noches y seis (6) días de dietas, tanto para montaje como para desmontaje de la Exposición. Las dietas se deberán proporcionar antes de la partida de los correos.

Para viajes dentro de España, el correo podrá optar por utilizar su propio vehículo. En ese caso, el Prestatario abonará el kilometraje de acuerdo con las tarifas habituales.

Cuando las Obras se encuentren almacenadas o depositadas fuera del Museo Nacional del Prado, y se considere necesario revisarlas in situ o controlar su embalaje, el Prestatario asumirá los gastos de viaje al lugar de almacenamiento o depósito, y el alojamiento y dietas del correo, hasta la salida de las Obras.

Si, debido al número de Obras o a la complejidad de su instalación, el Museo Nacional del Prado considera necesario que haya dos (2) o más correos, tanto durante el montaje como durante el desmontaje, el Prestatario asumirá todos los gastos.

Si el montaje hace necesario extender la estancia del correo, el Prestatario asumirá los gastos, con sujeción a aprobación previa y por escrito.

9. Reproducción de imágenes.

El Museo Nacional del Prado tiene imágenes disponibles de las Obras en distintos formatos, que puede suministrar para su uso en el catálogo o en otras publicaciones relacionadas con la Exposición. Para su solicitud, se deberán poner en contacto con el Área de Exposiciones del Museo Nacional del Prado.

El uso de las imágenes se autoriza solamente para el catálogo, o para usos educativos y de publicidad de la Exposición por parte del Prestatario. No se permite la fotografía, la grabación o la reproducción de las Obras, total o parcial, sin permiso expreso. El uso de las imágenes para fines comerciales deberá ser acordado con el Banco de Imágenes del Museo Nacional del Prado, en las condiciones establecidas por Museo Nacional del Prado Difusión.

El crédito que acompañe a las fotografías deberá ser «© Archivo Fotográfico. Museo Nacional del Prado».

10. Incidencias.

Se deberá notificar de forma inmediata al Museo Nacional del Prado cualquier incidente que ocurra durante el transporte, la instalación o la exposición, indistintamente de quién sea responsable.

En el caso de un incidente serio, se tomarán las medidas adecuadas para prevenir daños mayores y se notificará inmediatamente al Museo Nacional del Prado, que organizará las actuaciones necesarias. Los gastos en los que se incurra serán asumidos por el Prestatario, en caso de que tal incidente le sea imputable.

11. Devolución de las obras.

Las obras se devolverán al Museo Nacional del Prado o, si procede, a las correspondientes instalaciones de almacenamiento, antes de treinta (30) días tras la finalización de la Exposición. El Museo Nacional del Prado se reserva el derecho de retirar cualquiera de las Obras como resultado de incumplimiento de estas condiciones o de necesidad ineludible, incluyendo circunstancias tales como causas de fuerza mayor, accidentes o incidentes graves que pongan en peligro la seguridad de las obras y hagan necesario retirarlas de la sede; o daños a cualquiera de las obras que hicieran aconsejable hacerla regresar inmediatamente para intervenirla, notificándolo previamente al Prestatario.

El prestador, Museo Nacional del Prado, el Director, Miguel Falomir Faus.–El prestatario, Shanghai Lujiazui Development (Group) CO., LTD., General Manager, Rong CAI.–Shanghai Museum of Art Pudong Management Company Limited, el Director, Minkun LI.